



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 069-2011-CR/GRL

Huacho, 14 de setiembre del 2011.



VISTO: El Oficio N° 001-2011-CRPC-JMRV-CR/GRL, de la señorita Consejera Regional por la provincia de Canta, Julissa Rivas Berrocal, quien solicita se invite para la próxima sesión a un representante del SENASA para que explique acerca de la importancia del proyecto de la “Mosca de la Fruta” y a la vez informe acerca de los trabajos y avances que viene realizando en las diferentes provincias de nuestra región. Así mismo solicita se invite a un representante de la DRALP para que informe sobre los alcances acerca del mismo tema y cuáles serían los niveles de articulación para coadyuvar en la ejecución de este proyecto; y el oficio N° 002-2011-CRPC-JMRV-CR/GRL, de la mencionada Consejera Regional, quien solicita se declare de Necesidad e Interés Regional, la Erradicación de la Mosca de la Fruta.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de agosto del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el Oficio N° 001-2011-CRPC-JMRV-CR/GRL, de la señorita Consejera Regional por la provincia de Canta, Julissa Rivas Berrocal, quien solicita se invite para la próxima sesión a un representante del SENASA para que explique acerca de la importancia del proyecto de la “Mosca de la Fruta” y a la vez informe acerca de los trabajos y avances que viene realizando en las diferentes provincias de nuestra región. Así mismo solicita se invite a un representante de la DRALP para que informe sobre los alcances acerca del mismo tema y cuáles serían los niveles de articulación para coadyuvar en la ejecución de este proyecto; y el oficio N° 002-2011-CRPC-JMRV-CR/GRL, de la mencionada

Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2011-CR/GRL



Consejera Regional, quien solicita se declare de Necesidad e Interés Regional, la Erradicación de la Mosca de la Fruta con el sustento de la señorita Consejera Regional por la provincia de Canta Julissa Rivas Berrocal, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR de Interés Regional la Erradicación de la Mosca de la Fruta, dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

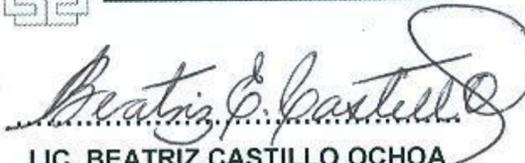
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA